



Líbano, 28 de febrero de 2021

Señores  
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS  
EMSER.

		<b>EMSER</b> ESP	NIT. 890.703.733-7
GRUPO CORRESPONDENCIA RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA:	28 FEB 2022	HORA:	17:30
RADICADO No.	000166		
No. FOLIOS:	(3)	ANEXOS:	
RECIBIDO POR:			

ASUNTO: observación a los pre-pliegos invitación abierta 001-2022

Yo JOHN CARLOS PEÑA MENDIETA, identificado con cedula de ciudadanía No. 75.076.365 de Manizales; en mi calidad de representante legal de INVERSIONES Y SUMINISTROS GABO S.A.S NI: 900.496.796-7, me permito realizar las siguientes observaciones al proceso del asunto:

- i. Solicitan como experiencia mínima requerida 10 años verificables en el certificado de existencia y representación legal, para lo cual solicitamos que dicho requerimiento sea de 2 años probables puesto que en este tiempo ya una empresa está lo suficientemente acredita, así como lo han venido haciendo históricamente y esto garantizara mayor pluralidad de oferentes y apoyo a las pequeñas y mediana empresas de la región lo cual ayudara a la reactivación económica de las mismas.

Requisitos año 2021

JURÍDICO Y  
LEGAL

**DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA OFERENTE**, en el caso de consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de cada una de ellas expedido con una autenticación no mayor a (30) treinta días por la cámara de Comercio.

**REQUISITOS HABILITANTES:**

**EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA:**

Experiencia Probable: Mínimo 2 años, verificable en el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio donde se confirme que, dentro de las actividades de las empresas proponentes, deberá acreditarse COMERCIO AL POR MENOR DE LUBRICANTES (ACEITES, GRASAS), ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO AUTOMOTORES Para el caso de consorcios o uniones temporales ambas empresas deberán acreditar esta condición.

VEREDA LA TRINA FINCA PUEBLO NUEVO CEL 313-3704381 311-8208679  
SERRVITRTRANSPORTESGABO@GMAIL.COM  
LÍBANO TOLIMA



**EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA:**

Experiencia Probable: Mínimo 2 años, verificable en el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio donde se confirme que, dentro de las actividades de las empresas proponentes, deberá acreditarse el COMERCIO DE PARTES, PIEZAS, AUTOPARTES Y ACCESORIOS LIJOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES. Para el caso de consorcios o uniones temporales ambas empresas deberán acreditar esta condición.

**EXPERIENCIA GENERAL:**

El proponente deberá acreditar como mínimo 2 contratos de suministros que hayan sido ejecutados en los dos últimos años, cuyo objeto este relacionado con suministro de repuestos y/o mantenimiento

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-017</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

de vehículos con entidades oficiales o privadas y que la suma de los 2 contratos Sean iguales o superiores al presupuesto oficial.

Los documentos soporte para evaluar la experiencia específica del proponente deben ser los contratos ejecutados a la fecha de cierre de la presente invitación abierta que contengan como mínimo la siguiente información,

- Nombre del Contratante
- Objeto del Contrato
- Suministros Contratados
- Valor del Contrato
- Fecha de terminación

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deben cumplir dicha experiencia.

**EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

La experiencia específica del proponente se debe relacionar en el Anexo No. 3" Experiencia Especifica del proponente". El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo (01) contrato cumplido a total satisfacción en el último año, con entidades oficiales o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el SUMINISTRO REPUESTOS Y MANTENIMIENTO, el proponente deberá presentar la respectiva experiencia con la copia del contrato suscrito con entidades oficiales o privadas.

2. También solicitamos que se tenga en cuenta que el oferente cumpla con por lo menos uno de los dos códigos que solicitan, ya que cualquiera de las dos actividades abarca planamente la ejecución a satisfacción del contrato; y cabe recordar que los contratos pasados se han realizado con cualquiera de las dos actividades como lo muestra la imagen.

Experiencia Probable: Mínimo 2 años, verificable en el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio donde se confirme que, dentro de las actividades de las empresas proponentes, deberá acreditarse COMERCIO AL POR MENOR DE LUBRICANTES (ACEITES, GRASAS), ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO AUTOMOTORES Para el caso de consorcios o uniones temporales ambas empresas deberán acreditar esta condición.

3. En la experiencia específica están solicitando:



### EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

La experiencia específica del proponente se debe relacionar en el Anexo No. 3 "Experiencia Específica del proponente". El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo (03) contratos cumplidos a total satisfacción en los últimos 12 meses, con entidades oficiales, cuyo objeto esté relacionado con el SUMINISTRO DE ACEITES, FILTROS, LLANTAS, BATERÍAS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS el proponente deberá presentar la respectiva experiencia con la copia del contrato suscrito o certificación de cumplimiento con entidades oficiales

Como su nombre lo indica la experiencia específica, solicitamos que esta sea acorde con la necesidad real de la entidad que es de vehículos de tipo pesado y no en cantidad de contratos, es de recalcar nuevamente que los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

Es bastante inusual que una entidad cambie de manera tan drástica las condiciones y requisitos para la ejecución de un contrato y más aún cuando su histórico de contratación muestra que no se han presentado ningún tipo de conflictos e inconvenientes al momento de la ejecución de contratos y que por el contrario todos se han ejecutado a satisfacción de la entidad. Sería bueno conocer los estudios realizados y las causas que llevaron a tomar dichas determinaciones. Cabe aclarar que dichas actuaciones se pueden mal interpretar como si se estuviera direccionando a un proponente específico, cuando la entidad debe procurar por adquirir los productos y servicios de la mejor calidad y al menor costo posible y esto solo se logra teniendo pluralidad de oferentes. No vemos porque cuando el gobierno y las instituciones hablan de austeridad y de apoyar y fortalecer las pequeñas empresas acá se empeñan en cerrarle las puertas y dejar a un lado las pequeñas empresas que están buscando renacer ahora que apenas estamos saliendo de la emergencia sanitaria producida por el SARS COV -2, más aún cuando en este tipo de contratos el riesgo para la empresa es mínimo, ya que los pagos se realizan contra entrega y a entera satisfacción de la entidad y adicional a esto hay unas pólizas que amparan la ejecución del contrato.

En mi caso particular ya he ejecutado varios contratos con la empresa y jamás he tenido un incumplimiento o alguna clase de requerimiento por los productos y servicios suministrados, no vemos porque la empresa trata de excluirnos de poder participar en el presente proceso, así como a muchas otras empresas del municipio. Por tal motivo de manera respetuosa solicitamos sean tenidas en cuenta las anteriores observaciones.

**JOHN CARLOS PEÑA MEDIENTA**

**C.C. 75.976.365**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**INVERSIONES Y SUMINISTROS GABO SAS**

**NIT: 900496796-7**

**VEREDA LA TRINA FINCA PUEBLO NUEVO CEL 313-3704381 311-8208679**

**SERRVITRTRANSPORTESGABO@GMAIL.COM**

**LÍBANO TOLIMA**